

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16216 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento 191/13 se ha dictado auto de fecha 10 de abril de 2013, disponiendo:

- La homologación del Acuerdo de refinanciación suscrito por las compañías Sivos, S.A., por una parte; y Banco Mare Nostrum, S.A., Banco de Sabadell, S.A. y Caixabank, S.A., por otra parte, formalizado en fecha 22 de febrero de 2013, ante el Notario de Barcelona D. Andrés Sexto Carballeiro.

- La extensión de los efectos de la espera pactada en el acuerdo a las entidades disidentes, Banco Español de Crédito y Banco de Santander hasta el día 1 de octubre de 2013.

- La paralización de las ejecuciones promovidas o que pudieran instarse por las entidades financieras acreedoras contra el refinanciado hasta el día 1 de octubre de 2013.

- Las entidades financieras acreedoras, afectadas por la homologación, mantendrán sus derechos frente a los obligados solidariamente con el deudor y frente a sus fiadores y avalistas, quienes no podrán invocar ni la aprobación del acuerdo de refinanciación ni los efectos de la homologación en perjuicio de aquellos.

- Los acreedores afectados por la homologación que no hubiesen prestado su consentimiento (Banesto y Banco de Santander) podrán impugnar el auto de refinanciación en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOE.

Barcelona, 10 de abril de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130022361-1